

Expediente: 4094/22

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MOISE ENRIQUE MARCELO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20315899223 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *MOISE, Enrique Marcelo-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4094/22



H108013357374

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MOISE ENRIQUE MARCELO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 4094/22.- (JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS 2)

San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2026.- I) Atento las constancias obrantes en autos, de las que surgen que la parte demandada no contestó el traslado conferido de la planilla de actualizacion de capital presentada oportunamente en autos. En su mérito, téngase por Aprobada la planilla mencionada ut-supra, por la suma de **\$619.536,55**. II) Atento lo solicitado, **TRÁBESE EMBARGO Y PROCÉDASE AL SECUESTRO DE BIENES** de propiedad del demandado **MOISE ENRIQUE MARCELO**, DNI N° **24.059.401** hasta cubrir las sumas de **\$619.536,55** y **\$194.860** en concepto de por planilla de actualización de capital y acrecidas respectivamente. Quedan autorizados para denunciar bienes y quedar como depositarios judiciales el Letrado Gonzalo Páez de la Torre M.P.7402 y/o el Martillero Publico Martillero Público WALTER ROSALES, MATRICULA N° 74, número de celular 3814482516. Líbrese mandamiento facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario (Circ.27/2013). El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados, se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaria, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Debiéndose observar lo dispuesto por los arts. 581, 585 y ccs. del C.P.C.C., ley 9531, e indicar el sitio donde quedarán depositados los bienes. **Al pedido de cerrajero, no demostrando la necesidad y urgencia, NO HA LUGAR.** Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco Macro SA - Sucursal Tribunales, como perteneciente a los autos del rubro.- RAR - 4094/22

Actuación firmada en fecha 02/09/2026

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.